

## SUAREZ CONFRONTADO CON ALGUNAS PREGUNTAS MORALES Y POLÍTICAS DE SU TIEMPO

*La alianza entre el altar y el trono  
es a la larga fatal a uno y a otro.*

(UNAMUNO, *Religión y patria*)

El filósofo de mayor prestigio de su época, Suárez, hizo sombra a pensadores menos ilustres que tuvieron no obstante el mérito de escuchar a España y sobre todo a los españoles, fuera de los círculos cerrados o de las células donde demasiadas veces la justificación pudo más que la reflexión. Cuando el poder imprescindible a toda organización social no pone cuidado en la vida de los que gobierna, cuando no entiende sus preocupaciones, sus quejas, cuando ignora sus inquietudes, en resumen cuando queda distante de la vida social, este poder no es sino el uso de una fuerza. A nuestro parecer Suárez no examinó con toda atención el cuerpo ya enfermo de su país.

Ayudándonos de determinados ejemplos —libertad individual, bien común, educación de los niños— queremos mostrar cómo Suárez, a pesar de su importancia arquitectónica, no acudió a la cita de su tiempo ya que no se presentó adelantado, sino lo contrario, lo que permitió que Paul Janet dijera: «su método, sus autoridades, sus opiniones, todo nos prueba que se dedicó a seguir la tradición en vez de innovar y que heredó más de los libros del pasado que de los escritos de su tiempo»<sup>1</sup>. Pero no nos engañemos, Suárez no acudió a la cita porque meditó sobre textos antiguos, sino porque se negó a seguir un movimiento iniciado ya con la dinámica de la libertad política formulada desde el siglo XIII por Marsilio de Padua que afirmaba, como es sabido, en su *Defensor pacis*, que el pueblo es la fuente del poder político. El príncipe pertenece al Estado «secundaria, quasi instrumentalis seu executiva pars» y debe gobernar «juxta subditorum suorum voluntatem et consensum». El príncipe está siempre obligado a cumplir la ley de cara a su pueblo que puede condenarle cuando la infringe. En este enfoque, la Iglesia se subordina al Estado y asistimos verdaderamente al nacimiento de una teoría del contrato social que no se puede atribuir indebidamente a otros. Antes de que abordemos ahora este primer punto preciso, veamos lo que dice el propio Suárez: «En esta cuestión,

<sup>1</sup> *Histoire de la philosophie morale et politique* (Paris 1858) t. 2, p. 13.